

Libro de Acordadas N° 28 ; F° 449/451 ; N° 137 ). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ~~veintiocho~~ días del mes de... octubre, de dos mil veinticuatro, los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Doctores Ekel Meyer, Sergio Marcelo Jenefes, Federico Francisco Otaola, Laura Nilda Lamas González, María Silvia Bernal, Mariano Gabriel Miranda, María Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas, bajo la presidencia del primero de los nombrados y,

Consideraron

Las funciones y principios de la Oficina de Gestión Judicial respecto a la organización y soporte de la actividad jurisdiccional establecidas en el art. 65° del Código Procesal Penal de la Provincia para asistir a los jueces y tribunales bajo una estructura organizacional eficaz y de mejora continua.

Que, dentro de los principios determinados por la normativa, resulta prudente establecer ciertos lineamientos que reglamenten y configuren la atención y recepción de escritos digitales y solicitudes de audiencias en la Oficina tal como lo estima taxativamente el art. 147° del código vigente, delimitando en el Sistema Integral de Gestión Judicial las presentaciones realizadas en días hábiles y el tratamiento que debe darse a los asuntos de urgencia en días inhábiles.

Para ello, esta Suprema Corte estima oportuno aprobar el protocolo de alcances y criterios para la recepción de presentaciones a través de la Oficina de Gestión Judicial que se encuentra anexo a la presente, facultando a la Oficina de Gestión Judicial a configurar y habilitar diariamente, los días hábiles e inhábiles la mesa virtual de entradas de escritos digitales y solicitudes de audiencia a través del Sistema Integral de Gestión Judicial.

Por ello, en uso de las facultades de superintendencia, conferidas en el art. 188° de la Constitución de la Provincia, artículo 49° de la Ley N° 4055, Orgánica del Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia;

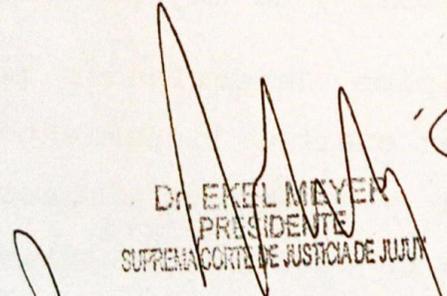
Resuelve:

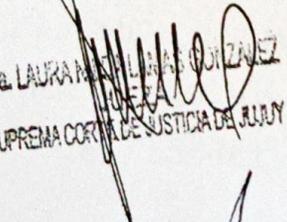
1°) Aprobar el Anexo I que establece el "Protocolo de horario para la atención de la Oficina de Gestión Judicial - Alcances y Criterios para las presentaciones en el Fuero Penal"

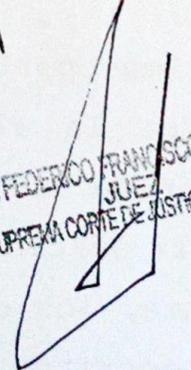
2°) Facultar a la Oficina de Gestión Judicial Penal a habilitar la Mesa Virtual de acuerdo a los horarios determinados en el protocolo anexo de la presente.

3°) La presente tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre del presente año.

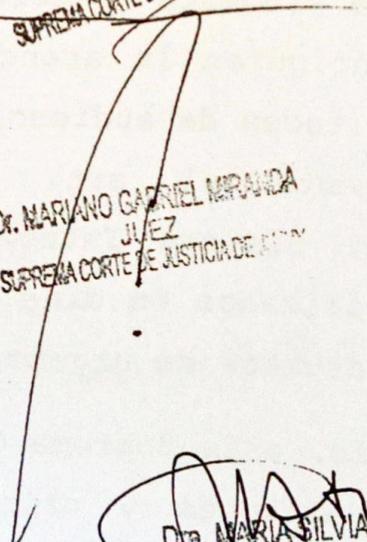
4°) Registrar, notificar y protocolizar.

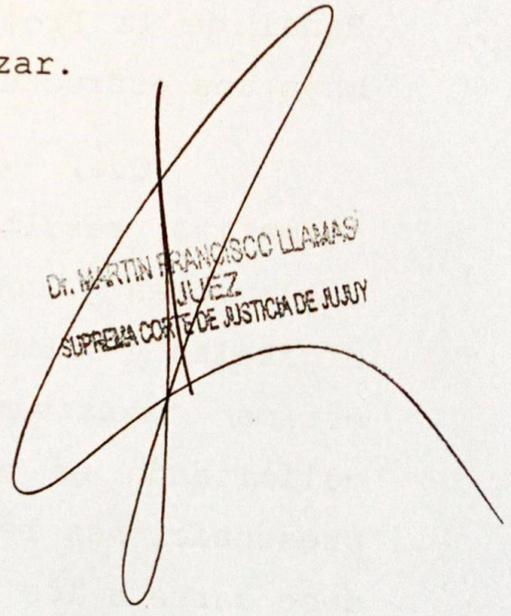
  
Dr. EMIL MAYER  
PRESIDENTE  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

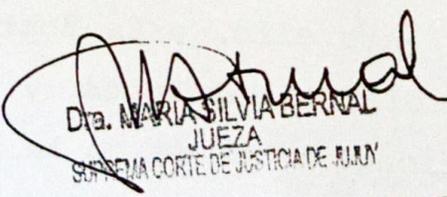
  
Dra. LAURA MARCELINA GONZALEZ  
JUEZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAROLA  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dr. SERGIO MARCELO JENERES  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dr. MARIANO GABRIEL MIRANDA  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dra. MARIA SILVIA BERNAL  
JUEZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DRA. MARIA EUGENIA NIEVA NO FIRMA LA  
PRESENTE POR ENCONTRARSE DE LICENCIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2.024

  
Dr. ARIEL OMAR GUVA  
Secretario de Superintendencia

## Anexo I

### HORARIO DE OFICINA

#### ALCANCE Y CRITERIO PARA LA RECEPCION DE PRESENTACIONES EN EL FUERO PENAL

ARTICULO 1° - HABILITACION: Los permisos y acceso para configuración de la Mesa Virtual de Entrada de escritos y solicitudes de audiencias para la Oficina de Gestión Judicial estará a cargo de dicha dependencia.

ARTICULO 2° -HORARIOS DE ATENCION EN DIAS HABILES: Establecer el horario de oficina de 07.30 a 20.00 los días hábiles, en los que se recepcionarán todos los escritos digitales y solicitudes de audiencias.

El cargo será la fecha y hora de despacho que registre el Sistema Integral de Gestión Judicial.

En caso de que una presentación fuese realizada fuera del rango horario establecido precedentemente, el cargo de recepción se fijará en la primera hora del día siguiente hábil de manera automática.

ARTICULO 3° - HORARIO DE ATENCION EN DIAS INHABILES: Para la atención de asuntos urgentes (art. 147 inc. b) Ley 6400 mod. Ley N° 6259), el horario de atención en los días inhábiles, es decir fines de semana, asuetos administrativos y feriados, se determina entre las 07.30 y las 20.00 horas.

ARTICULO 4° - ASUNTOS URGENTES DE CARÁCTER IMPRORROGABLE: Las medidas cautelares se canalizarán directamente con los Jueces que se encuentren de turno, salvo los escritos digitales de carácter improrrogable, al igual que solicitudes de audiencia de idéntica índole, entre los cuales se encuentran:

- a) Otros casos de aprehensión;
- b) Inicial (Flagrancia);
- c) Imputación y conocimiento de causa;
- d) Habeas corpus y;
- e) Rebeldía.

Estos registrarán el cargo de recepción con la fecha y hora del ingreso dentro del horario establecido para la atención de la Oficina de Gestión en días inhábiles. Aquellas que se gestionen fuera del rango horario, se considerarán como presentadas y el cargo de recepción será la primera hora (07.30) del día posterior, sea hábil o inhábil.

ARTICULO 5°- VIGENCIA: El presente protocolo regirá a partir del 1° de noviembre del presente año.



**Dr. EKEL MEYER**  
PRESIDENTE  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE ALBA

Presentado a las 21 de Octubre de 2024 a horas 12.30